Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2439

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 225/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EL ALAMO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 63/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA REGIONES SANITARIAS – EJE CHACO (PDTE. HAYES, BOQUERON Y ALTO PARAGUAY) – MSPYBS" - I.D. N° 416.084.

Asunción, 04 de setiembre de 2024

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 63/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA REGIONES SANITARIAS – EJE CHACO (PDTE. HAYES, BOQUERON Y ALTO PARAGUAY) – MSPYBS" - I.D. N° 416.084, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota DGGIES/DG N° 3904/2024 de fecha 24 de julio de 2024, por la cual la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, ha solicitado el impulso de una Adenda de Ampliación hasta el 20% del monto del Contrato Abierto N° 225/2023, con la firma EL ALAMO S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 63/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA REGIONES SANITARIAS – EJE CHACO (PDTE. HAYES, BOQUERON Y ALTO PARAGUAY) – MSPYBS" - I.D. N° 416.084.

Que, en la citada nota mencionan lo siguiente; *"El pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock de estos reactivos que fueron adjudicados en el proceso supra mencionado, considerando que han llegado a un alto porcentaje de ejecución, y a fin de cubrir las necesidades, conforme a lo expuesto en la NOTA H.R.V.H-D.G N° 189/2024 remitido por EL HOSPITAL REGIONAL DE VILLA HAYES, quienes a su vez se basaron en las solicitudes recibidas de los diferentes servicios integrantes de la Red de Salud "Dicho pedido obedece a la necesidad de garantizar la provisión de reactivos específicos para el panel de virus respiratorios y ante la demanda de los mismos.(sic)*

Que, también por Nota DGGIES/DG N° 4600/2024 de fecha 29 de agosto de 2024, amplían las justificaciones expuestas por la Dirección Red Nacional de Laboratorios añadiendo lo siguiente: *"Al respecto en respuesta al Memorando ASJT-DOC N° 333/2024, de la Asesoría Jurídica de la DOC, se obtuvo como respuesta a todo lo expresado en la Nota DRNL-DGSRS N° 332/2024 de fecha 23 de agosto de 2024, en la cual añaden que el Hospital Regional de Villa Hayes señalan que la ampliación es necesaria teniendo en cuenta el impacto generado por la altísima demanda observada en cuanto al uso de reactivos debido a las nuevas áreas habilitadas en el hospital (Unidad de Terapia Intensiva Adulto, Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales, Área de Oncología), el incremento del número de camas de internación así también el aumento de Especialistas en los consultorios como ser Reumatólogos, Infectologos, Coloproctologos, Cardiólogo, lo que se traduce en un importante aumento del flujo de pacientes que acuden a nuestro servicio y requieren el apoyo del laboratorio a fin de obtener un diagnostico oportuno, control y evolución del tratamiento instaurado etc." (Sic).*

Que, considerando lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/19 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS, AMPARADOS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 55 INC. B) DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, y teniendo en cuenta el carácter de INTERÉS PÚBLICO del presente pedido de ampliación, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica hospitalaria y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependientes de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad del ítem en cuestión, en forma inmediata.

Que, así mismo debemos considerar que los precios adjudicados en este contrato representan mejores condiciones económicas para el estado cumpliendo así con el artículo 4 inciso A de la ley 2051 donde señala: Economía y eficiencia: garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades, se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades

Lic. Mónica Ay... Unidad de ... Dirección General de Administración y Finanzas Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Econ. Victor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2439

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 225/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EL ALAMO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 63/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA REGIONES SANITARIAS – EJE CHACO (PDTE. HAYES, BOQUERON Y ALTO PARAGUAY) – MSPYBS" - I.D. N° 416.084.

Asunción, 04 de setiembre de 2024

publicas satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Que, el pedido supera los umbrales establecidos para ampliaciones y el monto corresponde a una Licitación Pública Nacional, tal cuestión es visible en el monto total del cuadro precedente; así como también es una de las razones por las cuales se invoca el Art. 55 de la Ley 2051/03 como justificación, además, teniendo en cuenta la importancia y urgencia de contar con tales medicamentos, debido que al no ser aprobada la ampliación se podría comprometer un interés público superior (Salud Publica), dejando a los establecimientos hospitalarios y servicios de Salud Pública sin la posibilidad de contar con medicamentos para realizar los tratamientos correspondientes, dejando de esa manera a los profesionales de la salud sin los insumos necesarios para recetar medicamentos y proceder a los tratamientos de los pacientes para su alivio, mejoramiento y sanidad general de la población; considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, resulta fundamental la consecución de lo solicitado.

Que, la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en el Capítulo Tercero, Articulo 55 Derechos de las Contratantes, inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera mérito.

Que, teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se solicita dicha ampliación del 20 % del monto del ítem adjudicado, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 55 de la Ley 2051, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud. Se remiten los requisitos establecidos por la Resolución DNCP 5695/2019.

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley N° 2051/03.

Que, se insta agotar las instancias en el marco de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley N° 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.

Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

El suministro de estos reactivos es de suma importancia y necesario en la red de hospitales de referencia nacional, los reactivos favorecen una intervención médica oportuna, dado que se determinan mediante pruebas de laboratorio, el diagnóstico y detección de afecciones, Post quirúrgico, Post traumático, y permite para el tratamiento oportuno y eficaz.

Así mismo, informamos que el interés público comprometido es la salud pública de la población nacional, y la solución deseada con la modificación solicitada es la de proveer a los pacientes en tiempo y en forma el reactivos a fin de realizar los análisis laboratoriales requeridos o indicados por los médicos y

Lic. Mónica Ayala
Unidad de Gestión
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Jefa

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Econ. Victor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

c.a.c.t.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2439

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 225/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EL ALAMO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 63/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA REGIONES SANITARIAS – EJE CHACO (PDTE. HAYES, BOQUERON Y ALTO PARAGUAY) – MSPYBS" - I.D. N° 416.084.

Asunción, 04 de setiembre de 2024

la así diagnosticar o dar continuidad al tratamiento de los pacientes, porque de no tener los resultados para tal menester, podría ocasionar un avance de la Enfermedad o incluso la muerte del paciente. (Impacto negativo en su salud).

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior (Salud Publica), considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato., no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con el medicamento, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03.

Que en dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; habiendo garantizado la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Que, por Nota DGGIES/DG N° 3806/2024 de fecha 18 de julio de 2024, la propuesta de ajuste contractual fue sometida a consideración de la firma EL ALAMO S.A., la cual prestó su conformidad a través de la Nota de fecha 22 de julio de 2024.

Que, se vislumbra que el Contrato Abierto N° 225/2023 se encuentra vigente, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Sexta del mismo, que establece una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que, el correspondiente proceso ya cuenta con el Certificado de Disponibilidad de Presupuestaria.

Que, la propuesta ha sido analizada por el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, la cual se ha expedido a través del Dictamen DOC N° 414/2024 del 02 de septiembre de 2024.

Lic. Mónica Ayala
Unidad de Gestión
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Hernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

cact

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2439

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 225/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EL ALAMO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 63/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA REGIONES SANITARIAS – EJE CHACO (PDTE. HAYES, BOQUERON Y ALTO PARAGUAY) – MSPYBS" - I.D. N° 416.084.

Asunción, 04 de Setiembre de 2024

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y, de esta forma, resulta pertinente la emisión del acto administrativo de autorización de la adenda de ampliación de monto.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC". (Sic.)

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la ampliación hasta el 20% del monto del Contrato Abierto N° 225/2023, suscrito con la firma **EL ALAMO S.A. con RUC N° 80015788-5,** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 63/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA REGIONES SANITARIAS – EJE CHACO (PDTE. HAYES, BOQUERON Y ALTO PARAGUAY) – MSPYBS" - I.D. N° 416.084,** conforme al **ANEXO I** de la presente Resolución.

Artículo 2°. **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. **DISPONER** que la firma **EL ALAMO S.A.,** presente la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento, en proporción a la autorización presente.

Artículo 4°. **AUTORIZAR** al titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, para la suscripción de la adenda respectiva.

Artículo 5°. **ESTABLECER** que la presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 6°. **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Mónica Ayala
Unidad de Gestión
Dirección General
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

c.a.c.t.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2439

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 225/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EL ALAMO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 63/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA REGIONES SANITARIAS – EJE CHACO (PDTE. HAYES, BOQUERON Y ALTO PARAGUAY) – MSPYBS" - I.D. N° 416.084.

Asunción, 04 de setiembre de 2024

ANEXO I

Lote	Item	Descripción	Especificaciones técnicas	Unid Med	Present	Marca	Procedencia	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	CANTIDAD A SER AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
1	1	Kit solucion contador hematologico	Reactivos para procesamiento de hemograma automatizado, con provisión de 1 (un) equipo en comodato, mínmo 80 test/hora. A ser intalado en Hospital Regional Villa Hayes	Determinación	Unidad	HORIBA	FRANCIA	60.000	14.925	11.891	177.473.175
	2	Glicemia	Reactivos todos listos para usar, con provisión de equipos en comodato: - 1 (un) equipo para área Química capaz de procesar como mínimo 350 det./hora, - 1 (un) equipo para área Inmunología, capaz de procesar como mínimo 100 det/hora Total: 2 (dos) equipos en comodato A ser intalado en Hospital Regional Villa Hayes	Determinación	Unidad	SPINREACT	ESPAÑA	28.000	8.416	5.491	46.212.256
	3	Reactivo para urea		Determinación	Unidad	SPINREACT	ESPAÑA	28.000	8.470	5.491	46.508.770
	4	Reactivo para creatinina		Determinación	Unidad	SPINREACT	ESPAÑA	30.000	8.470	5.891	49.896.770
	5	Reactivo para Acido urico		Determinación	Unidad	SPINREACT	ESPAÑA	28.000	8.557	5.496	47.029.272
	6	HDL colesterol Directo sin precipitacion		Determinación	Unidad	SPINREACT	ESPAÑA	16.000	8.557	3.096	26.492.472
	7	Reactivo para colesterol		Determinación	Unidad	SPINREACT	ESPAÑA	24.000	8.662	4.691	40.633.442
	8	Reactivo para triglicéridos		Determinación	Unidad	SPINREACT	ESPAÑA	24.000	8.557	4.691	40.140.887
	9	GOT		Determinación	Unidad	SPINREACT	ESPAÑA	24.000	8.547	4.691	40.093.977
	10	GPT		Determinación	Unidad	SPINREACT	ESPAÑA	24.000	8.547	4.691	40.093.977
	11	Fosfatasa alcalina		Determinación	Unidad	SPINREACT	ESPAÑA	24.000	8.557	4.691	40.140.887
	12	Bilirrubina Total		Determinación	Unidad	SPINREACT	ESPAÑA	24.000	8.239	4.691	38.649.149

Lic. Mónica Andrea Santos Vera
Unidad de Gestión Operativa
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

c.a.c.t.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2439

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 225/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EL ALAMO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 63/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA REGIONES SANITARIAS – EJE CHACO (PDTE. HAYES, BOQUERON Y ALTO PARAGUAY) – MSPYBS" - I.D. N° 416.084.

Asunción, 04 de Setiembre de 2024

	13	Bilirrubina Directa	Determinación	Unidad	SPINREACT	ESPAÑA	24.000	8.239	4.691	38.649.149
	14	Gamma GT	Determinación	Unidad	SPINREACT	ESPAÑA	24.000	8.504	4.691	39.892.264
	15	Lipasa reactiva	Determinación	Unidad	SPINREACT	ESPAÑA	4.000	52.965	691	36.598.815
	16	Alfa amilasa	Determinación	Unidad	SPINREACT	ESPAÑA	4.000	8.104	691	5.599.864
	17	LDH	Determinación	Unidad	SPINREACT	ESPAÑA	4.000	8.504	691	5.876.264
	18	Proteinas totales	Determinación	Unidad	SPINREACT	ESPAÑA	4.000	8.504	691	5.876.264
	19	Albumina	Determinación	Unidad	SPINREACT	ESPAÑA	4.000	7.783	691	5.378.053
	20	Calcio	Determinación	Unidad	SPINREACT	ESPAÑA	4.000	8.504	691	5.876.264
	21	Fosforo	Determinación	Unidad	SPINREACT	ESPAÑA	4.000	8.504	691	5.876.264
	22	Magnesio	Determinación	Unidad	SPINREACT	ESPAÑA	4.000	8.504	691	5.876.264
	23	CK MB	Determinación	Unidad	SPINREACT	ESPAÑA	4.000	13.910	691	9.611.810
	24	CK total	Determinación	Unidad	SPINREACT	ESPAÑA	4.000	12.840	691	8.872.440
	25	Proteinas Proteinuria	Determinación	Unidad	SPINREACT	ESPAÑA	4.000	8.264	691	5.710.424
	26	Proteina LCR	Determinación	Unidad	SPINREACT	ESPAÑA	2.000	8.264	291	2.404.824
	27	Hemoglobina glicosilada A1c	Determinación	Unidad	SPINREACT	ESPAÑA	4.800	60.294	851	51.310.194
	28	C3	Determinación	Unidad	SPINREACT	ESPAÑA	2.000	64.735	291	18.837.885
	29	C4	Determinación	Unidad	SPINREACT ORTHOCLINICAL	ESPAÑA	2.000	64.735	291	18.837.885
	30	Anti Hav IgM Hepatitis A	Determinación	Unidad	DIAGNOSTICS ORTHOCLINICAL	GRAN BRETAÑA	1.200	93.197	131	12.208.807
	31	Reactivo antigeno de superficie para hepatitis B	Determinación	Unidad	DIAGNOSTICS ORTHOCLINICAL	GRAN BRETAÑA	2.400	68.908	371	25.564.868
	32	Reactivo para anticuerpo Core IgG + IgMHB	Determinación	Unidad	DIAGNOSTICS ORTHOCLINICAL	GRAN BRETAÑA	1.200	79.040	131	10.354.240
	33	Hepatitis C	Determinación	Unidad	DIAGNOSTICS ORTHOCLINICAL	GRAN BRETAÑA	1.200	76.167	131	9.977.877
	34	Reactivo para Toxoplasmosis IgG	Determinación	Unidad	DIAGNOSTICS ORTHOCLINICAL	GRAN BRETAÑA	4.000	68.908	691	47.615.428
	35	Toxo IgM reactivo	Determinación	Unidad	DIAGNOSTICS ORTHOCLINICAL	GRAN BRETAÑA	4.000	75.007	691	51.829.837
	36	Rubeola IgG	Determinación	Unidad	DIAGNOSTICS ORTHOCLINICAL	GRAN BRETAÑA	4.000	72.653	691	50.203.223
	37	Rubeola IgM	Determinación	Unidad	DIAGNOSTICS ORTHOCLINICAL	GRAN BRETAÑA	4.000	87.461	691	60.435.551
	38	KitsDeteccion Citomegalovirus IgG	Determinación	Unidad	DIAGNOSTICS ORTHOCLINICAL	GRAN BRETAÑA	4.000	89.880	691	62.107.080
	39	KitsDeteccion Citomegalovirus IgM	Determinación	Unidad	DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	4.000	74.044	691	51.164.404
	40	IgA Inmunoglobulina A	Determinación	Unidad	SPINREACT ORTHOCLINICAL	ESPAÑA	800	64.735	51	3.301.485
	41	Troponina I cuantitativo	Determinación	Unidad	DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	2.400	128.400	371	47.636.400
	42	Dimero D	Determinación	Unidad	SPINREACT ORTHOCLINICAL	ESPAÑA	800	223.951	51	11.421.501
	43	T3 reactivo	Determinación	Unidad	DIAGNOSTICS ORTHOCLINICAL	GRAN BRETAÑA	4.000	53.656	691	37.076.296
	44	Kits Determinacion de T4	Determinación	Unidad	DIAGNOSTICS ORTHOCLINICAL	GRAN BRETAÑA	4.000	53.656	691	37.076.296
	45	FT3 reactivo	Determinación	Unidad	DIAGNOSTICS ORTHOCLINICAL	GRAN BRETAÑA	4.000	51.360	691	35.489.760
	46	FT4 reactivo	Determinación	Unidad	DIAGNOSTICS ORTHOCLINICAL	GRAN BRETAÑA	4.000	53.656	691	37.076.296

Lic. Mónica [illegible]
Unidad de Gestión [illegible]
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

c.a.c.t.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2439

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 225/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EL ALAMO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 63/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA REGIONES SANITARIAS – EJE CHACO (PDTE. HAYES, BOQUERON Y ALTO PARAGUAY) – MSPYBS" - I.D. N° 416.084.

Asunción, 04 de Setiembre de 2024

	47	TSH reactivo		Determinación	Unidad	DIAGNOSTICS ORTHOCLINICAL	GRAN BRETAÑA	6.000	53.656	1.091	58.538.696
	48	Vitamina B12		Determinación	Unidad	DIAGNOSTICS ORTHOCLINICAL	GRAN BRETAÑA	800	69.764	51	3.557.964
	49	Reactivo Acido Folico		Determinación	Unidad	DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	800	163.442	51	8.335.542
	50	Hierro serico		Determinación	Unidad	SPINREACT	ESPAÑA	4.000	86.135	691	59.519.285
	51	Transferrina		Determinación	Unidad	DIAGNOSTICS ORTHOCLINICAL	ESPAÑA	2.000	51.360	291	14.945.760
	52	Ferritina		Determinación	Unidad	DIAGNOSTICS ORTHOCLINICAL	GRAN BRETAÑA	2.000	120.465	291	35.055.315
	53	Antigeno ProstAtico Especifico PAS Total		Determinación	Unidad	DIAGNOSTICS ORTHOCLINICAL	GRAN BRETAÑA	2.000	85.032	291	24.744.312
	54	Antigeno ProstAtico Especifico PAS Libre		Determinación	Unidad	DIAGNOSTICS ORTHOCLINICAL	GRAN BRETAÑA	2.000	93.197	291	27.120.327
	55	CA 125		Determinación	Unidad	DIAGNOSTICS ORTHOCLINICAL	GRAN BRETAÑA	1.000	79.822	91	7.263.802
	56	CA 153		Determinación	Unidad	DIAGNOSTICS ORTHOCLINICAL	GRAN BRETAÑA	1.000	93.197	91	8.480.927
	57	CA 199		Determinación	Unidad	DIAGNOSTICS ORTHOCLINICAL	GRAN BRETAÑA	1.000	79.073	91	7.195.643
	58	CEA		Determinación	Unidad	DIAGNOSTICS ORTHOCLINICAL	GRAN BRETAÑA	1.200	70.138	131	9.188.078
	59	Alfa feto proteina		Determinación	Unidad	DIAGNOSTICS ORTHOCLINICAL	GRAN BRETAÑA	800	67.324	51	3.433.524
	60	Reactivo para BHCG		Determinación	Unidad	DIAGNOSTICS ORTHOCLINICAL	GRAN BRETAÑA	2.000	64.527	291	18.777.357
	61	Cortisol		Determinación	Unidad	DIAGNOSTICS ORTHOCLINICAL	GRAN BRETAÑA	1.000	57.527	91	5.234.957
	62	Estradiol		Determinación	Unidad	DIAGNOSTICS ORTHOCLINICAL	GRAN BRETAÑA	1.000	64.178	91	5.840.198
	63	FSH hormona foliculo estimulante		Determinación	Unidad	DIAGNOSTICS ORTHOCLINICAL	GRAN BRETAÑA	1.000	63.475	91	5.776.225
	64	LH hormona luteinizante		Determinación	Unidad	DIAGNOSTICS ORTHOCLINICAL	GRAN BRETAÑA	1.000	63.475	91	5.776.225
	65	Progesterona		Determinación	Unidad	DIAGNOSTICS ORTHOCLINICAL	GRAN BRETAÑA	1.000	63.475	91	5.776.225
	66	Kits Determinacion de Prolactina		Determinación	Unidad	DIAGNOSTICS ORTHOCLINICAL	GRAN BRETAÑA	1.000	55.677	91	5.066.607
	67	Testosterona Reactivo		Determinación	Unidad	DIAGNOSTICS ORTHOCLINICAL	GRAN BRETAÑA	1.000	64.307	91	5.851.937
	68	Insulina		Determinación	Unidad	DIAGNOSTICS ORTHOCLINICAL	GRAN BRETAÑA	2.000	64.242	291	18.694.422
	69	Procalcitonina		Determinación	Unidad	DIAGNOSTICS ORTHOCLINICAL	GRAN BRETAÑA	1.200	278.200	131	36.444.200
	70	Chagas		Determinación	Unidad	DIAGNOSTICS	GRAN BRETAÑA	1.000	55.618	91	5.061.238
	71	Electrolitos (Na, K, Cl)		Determinación	Unidad	SPINREACT	ESPAÑA	15.000	23.954	2.891	69.251.014
	72	Reactivo TP	Reactivos para análisis de hemostasia automatizada, con provisión de 1 (un) equipo en comodato. A ser instalado en Hospital Regional Villa Hayes	Determinación	Unidad	HORIBA	FRANCIA	15.000	14.766	2.891	42.688.506
	73	Reactivo TTPA		Determinación	Unidad	HORIBA	FRANCIA	10.000	14.766	1.891	27.922.506
	74	Reactivo de Fibrinogeno		Determinación	Unidad	HORIBA	FRANCIA	10.000	14.766	1.891	27.922.506
MONTO TOTAL A SER AMPLIADO: GUARANIES DOS MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, SEISCIENTOS OCHO.											2.048.452.608

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSP BS - DOC
05 SET. 2024 HORA: 10:52
Nº 1495294 FIRMA:

Lic. Mónica Ayala Suárez - Jefa
Unidad de Asesoría Jurídica Departamental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

c.a.c.t.